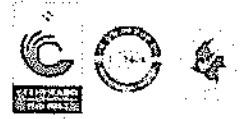




UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2014. CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA SEDE PRINCIPAL CALLE 100, LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD Y EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES”

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2014.

Respetados Señores:

De conformidad con las respuestas dadas en la primera parte de la Audiencia de Adjudicación, celebrada el 6 de mayo de 2014, nos permitimos reiterar las reglas de subsanabilidad, establecidas en el Pliego de Condiciones, con el fin de que los oferentes subsanen el documento establecido en el numeral 5.3.3.1. “Certificado de capacitación en manejo de residuos peligrosos biosanitarios de mínimo nueve (9) personas. Solo se aceptarán certificaciones expedidas por la autoridad sanitaria competente o en su defecto por la empresa de servicios públicos competentes, con el aval de la unidad de vigilancia y control de la oferta respectiva.”

Lo anterior, sin implicar la mejora de la propuesta por parte de los oferentes, por tanto la Universidad, garantizará, las reglas de subsanabilidad establecidas, así

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones

del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

Cordialmente,



Capitán de Navío (R) **RAFAEL ANTONIO TOVAR MONDRAGÓN**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: *July Alejandra Arbeláez Maldonado* – Abogada Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía
Revisó: *Doctora Mónica Marcela Urrego David*. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía
Vo. Bo. Capitán de Navío (R) *Rafael Antonio Tovar Mondragón*. Jefe División de Contratación y Adquisiciones.

